



## GUIA PARA LA REALIZACION DE LA SOLICITUD DE CENTRO DE LAS ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE I+ D DEL SUBPROGRAMA FPI-MICINN

La solicitud de estancias breves tal y como establece la convocatoria de 5 de febrero de 2011, debe ser realizada por los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación, independientemente de la situación jurídica (beca o contrato) en la que se encuentre el personal investigador en formación.

La url de la aplicación de solicitudes está disponible en la pagina web:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=e991f3c4d2dff210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=8da5b9746e160210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=83e6b37d04d41310VgnVCM10001d04140a>

El plazo de solicitudes es del 15 al 29 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

A continuación se resume paso a paso, cómo debe ser realizada la solicitud de centros de las estancias breves solicitadas previamente por los investigadores en formación.

- 1- Registro del centro en el Registro Unificado de solicitantes del MICINN, si no está ya registrado:

<https://sede.micinn.gob.es/rus/>

- 2- Seleccionar la aplicación de Centros de Estancias Breves de la pagina web:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=e991f3c4d2dff210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=8da5b9746e160210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=83e6b37d04d41310VgnVCM1000001d04140a>

- 3- Entrar en la aplicación y debe ir Añadiendo una a una las estancias breves de los investigadores en formación de su centro:



- 4- Debe ir introduciendo el código de cada estancia breve y validando la información de cada solicitante
- 5- Puede ir consultando el listado de estancias cargadas mediante el botón Listado estancias
- 6- Y puede ir consultando los errores mediante el botón Guia de errores.



- 7- Una vez adjuntado, debe comprobar su información en el borrador de su solicitud, mediante el botón Borrador, asimismo le sugerimos guarde este borrador.



- 8- Tras esa comprobación, debe cerrar la solicitud, mediante el botón **Generar definitiva**, le sugerimos guarde la solicitud cerrada y **Enviar**. Tras su cierre, no ha acabado el proceso, debe firmar la solicitud telemáticamente



Seguidamente debe, tal y como establece la convocatoria Firmar el representante legal del centro.

La firma se realizará en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>) con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la resolución de convocatoria (BOE de 5 de febrero de 2011)

**No será admisible la firma y presentación de solicitudes en soporte papel.**

:



- 9- Una vez firmada y registrada el proceso ha finalizado. Es importante que guarde **el Código administrativo** de su solicitud para la consulta en la Carpeta virtual de expedientes-Facilita su situación, y para la realización de procedimientos administrativos sobre la misma (instancias, alegaciones, etc.)

